HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 183/22

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 1009/22 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 " PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD CON I.D Nº 417.122 " POR VALOR TOTAL DE GUARANÍES 2.282.901.751 (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS UN MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/22.-

Salto del Guairá, 07 de octubre de 2022.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 560/22**, solicitando aprobar la Resolución Nº del Ejecutivo Nº 1009/22, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a los Dictámenes presentado por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y Obras Públicas y Servicios con Exp. Nº 565/22 que dice... **" Que, la comisión Asesora de Hacienda, una vez analizado el expediente, ha constatado que la empresa adjudicada es EDIVI S.A. RUC. Nº 80002899-6, representado por el señor Ing. Luis Fernando Canillas de Vivar, con C.I.Nº 2.551.197, fue adjudicado por el monto de Gs,2.282.901.751 (dos mil doscientos ochenta y dos millones novecientos un mil setecientos cincuenta y un guaraníes). Cabe mencionar que el presupuesto inicial fue de Asimismo, se observa que el dictamen del comité de evaluación arroja como resultado a la empresa EDIVI S.A. como ganadora, quien cumple con todos los requerimientos documentales. Por tanto, al hallarse ajustado dentro del presupuesto inicial, la comisión de hacienda recomienda su aprobación. Por otra parte, la comisión asesora de Obras Públicas y servicios, ha procedido a realizar la comparación entre la planilla aprobada con el pliego de bases y condiciones y la planilla de adjudicación presentada por el Ejecutivo, constatando que las mismas coinciden íntegramente "** El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con Exp. Nº 563/22 recomendando la aprobación de la Adjudicación y autoriza la suscripción del contrato de obra con el agregado de los requisitos exigidos por el Art. 37 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente:

a) identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato;

b) procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;

c) precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, servicios u obras, señalando si es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición bajo la que se calcularán;

d) plazo, lugar y condiciones de entrega, prestación del servicio o ejecución de las obras, conforme al pliego de bases y condiciones;

e) programa de ejecución de los trabajos;

f) porcentaje, número y fechas de entrega de los anticipos y amortizaciones que en su caso se otorguen;

g) forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;

h) garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de partes, refacciones, transferencia de tecnología y capacitación, en su caso;

i) penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratistas;

j) descripción pormenorizada de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la marca y modelo, conforme al pliego de bases y condiciones;

k) causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato; y

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 183/22

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar 0rdenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 1009/22 POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 " PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD CON I.D Nº 417.122 " POR VALOR TOTAL DE GUARANÍES 2.282.901.751 (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS UN MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/22.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIAN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Lcdo. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ..10.. de ..OCTUBRE.. del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

"MI COMPROMISO ES CONTIGO"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1009 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCIONES EDIVI S.A CON RUC: 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I.N° 2.551.197 "PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" CON ID Nº 417.122, POR VALOR TOTAL DE GS. 2.282.901.751 (GUARANIES, DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022". ----------

SALTO DEL GUAIRA, 05 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" CON ID Nº 417.122 ", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° _04_/2022" y.**----------

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA DE CONSTRUCIONES EDIVI S.A CON RUC: 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL AL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I.N° 2.551.197 "PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" CON ID Nº 417.122 " POR VALOR TOTAL DE GS. 2.282.901.751 (GUARANIES, DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° __04___/2022". ----------

Art. 2° REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. ----------

Art. 3° COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal